

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Tram. 2025-71-4449

Resolución: Nro. 187/GIT/DAE/025

Montevideo, 15 de julio de 2025.

VISTO: la solicitud presentada por RADIO CLUB URUGUAYO proponiendo ser una de las sedes del Examen Mensual correspondiente a julio de 2025 en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: que la solicitud del Radio Club Habilitado fue presentada dentro del plazo reglamentario establecido.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 321/2022 de 29 de diciembre de 2022 y las Resoluciones del Departamento Administración del Espectro Nro. 243/GIT/DAE/023 de 13 de setiembre de 2023 y Nro. 096/GIT/DAE/024 de 26 de abril de 2024.

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD
REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1. Autorizar al RADIO CLUB URUGUAYO a ser una de las sede del Examen Mensual correspondiente a julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Local: Simón Bolívar 1195

Ciudad: Montevideo

Departamento: Montevideo

2. Reiterar que el examen deberá llevarse a cabo de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 321/2022 de 29 de diciembre de 2022 y las Resoluciones del Departamento Administración del Espectro Nro. 243/GIT/DAE/023 de 13 de setiembre de 2023 y Nro. 096/GIT/DAE/024 de 26 de abril de 2024. Asimismo la Institución deberá completar debidamente el “Acta de Asistencia” y remitirla a URSEC a través de la plataforma “Trámites en Línea” dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la finalización del examen.
3. Notificar a la Institución de la presente Resolución.
4. Gestionar la publicación de la precitada información en el portal de URSEC en Internet.

Firmado: Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro